



OFICIO N° 13245
INC.: intervención

Irg/ogv
S.79°/366

VALPARAÍSO, 03 de octubre de 2018

El Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el estado en que se encuentra la investigación solicitada por la compañía Siderúrgica Huachipato S. A., referida a que las barras de acero para hormigón de procedencia mexicana, compiten con precios muy disminuidos como resultado de un eventual dumping.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR
LA EXISTENCIA DE DISTORSIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERÍAS
IMPORTADAS





REGISTRADO
CON EL N° 13.245
13.246

INFORMACIÓN SOBRE RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE IMPORTACIONES DE ACERO DESDE MÉXICO (Oficio)

El señor **SAAVEDRA**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a la Comisión de Distorsiones, que es la que realiza las investigaciones respectivas frente a situaciones como las que voy a describir, a fin de hacerle presente lo siguiente en relación con el acero chileno.

Solicito que se oficie a la Comisión de Distorsiones, con el objeto de que informe a esta honorable Corporación sobre el estado en que se encuentra la investigación solicitada por la compañía Siderúrgica Huachipato S.A., del Grupo Cap Acero, referida a que las barras de acero para hormigón de procedencia mexicana, cuyo único exportador hacia nuestro país es la empresa de Acero S.A., México, compite con precios muy disminuidos, como resultado del *dumping* practicado por esta.

Por cierto, esta práctica es una amenaza de daño a la rama de la producción doméstica, que se expresa palmariamente en pérdida de volumen y de cuotas de mercado por parte de la rama de producción doméstica, así como en disminuciones de precios causadas por las importaciones desde México.

Lo señalado puede agravar aún más el daño a nuestra industria nacional, toda vez que existiendo capacidad de producción ociosa en México, y en ausencia de medidas anti *dumping*, estaríamos corriendo serios riesgos en cuanto a los resultados económicos de la empresa siderúrgica Huachipato S.A., con los consiguientes efectos sobre el empleo. Cabe mencionar que la situación descrita también afectaría a la industria nacional Gerdau AZA S.A.

Por todo lo anterior, solicito que se oficie a la Comisión de Distorsiones, con el objeto de que informe sobre los resultados de la investigación que he señalado. Y si esta no estuviese concluida, pido que informe sobre los plazos en que se tendrá la resolución respectiva.

Pido que se envíe copia del oficio al ministro de Economía, y copia de mi intervención al presidente del sindicato N° 1 de Trabajadores de



Huachipato, señor Héctor Medina Alegría, y al presidente del sindicato N° 2, señor Juan Carlos Mora.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 79ª. DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2018.

Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión